

POLITICAS DE USO DE CINTURON DE SEGURIDAD

El Departamento de Seguridad Vial teniendo como base las indicaciones y las normas expedidas por el Ministerio de Transporte ha resuelto que en todos los vehículos como política empresarial el uso del Cinturón de Seguridad por parte de los conductores, además que en todos los vehículos en las sillas se tendrán los cinturones de seguridad siguiendo las normas de seguridad expedidas por el Consejo Colombiano de Seguridad y avaladas por el ICONTEC buscando con esto el manejo de cero accidentes e igualmente disminuir al máximo la severidad que ellos generan.

El departamento de seguridad verificara de manera permanente el cumplimiento de lo establecido en la ley 769 de 2002 en su artículo 82 la cual fue reglamentada por la resolución 19200 de 2002. Finalmente en los programas anuales de capacitación y de inducción así como en las jornadas de sensibilización se promoverá la exigencia del uso del cinturón y sus impactos en la severidad cuando se presenten accidentes fatales que comprometan vidas humanas.